

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 578 COPIAPÓ, 21 JUN 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. Nº 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo Nº 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta Nº 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular Nº 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del Interior; Ley Nº 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; y Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar, entre otras, la gestión de abastecimiento y contrataciones de la misma, procurando atender los requerimientos de las diversas unidades organizacionales que la componen, como son: el Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes. Además del apoyo administrativo a la Primera Autoridad Regional, proporcionando las condiciones de carácter administrativo y logístico para el normal desempeño de sus funciones.

Que, esta Intendencia Regional requiere adquirir 04 tablas de raulí 2"x 8", para restaurar y modificar mesón de atención de la OIRS de la Intendencia Regional, ubicado en primero piso del Edificio Pedro León Gallo.

Lo establecido en la modificación del Decreto Nro. 250, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, en relación a que se justificará la contratación a través de trato directo, en el caso de aquellas adquisiciones y/o contrataciones iguales o inferiores a 10 U.T.M.

RESUELVO:

APRUEBASE, al Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, realizar la adquisición de 04 tablas de raulí 2"x8" para restaurar mesón de la OIRS, al proveedor Juan Carlos Pavez Arriagada, R.U.T. Nº 11.610.126-2 por un monto de \$168.000, en virtud de lo establecido en la modificación del Decreto N° 250 de 2004, que establece como causal de trato directo las compras y/o contrataciones menor a 10 UTM.

PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JUBIDICO

DISTRIBUCIÓN:

Depto. Administración y Finanzas

Archivo Licitaciones 2010

Asesoría Jurídica

Of .de Presupuestos

Oficina de Partes

GL/PMC/def

ID. DOC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ JEFE DEPTO TADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA